

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución N°

Cayhuayna, 10 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 177-2021-UNHEVAL-AL, del 06.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Directo para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 081-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 07.ABR 2021, se resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, PROPONER el Contrato Directo para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la Categoría de Jefe de Práctica a Tiempo Completo para el año académico 2021-I, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignaturas
1	Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	JP TC	- Enología - Envases y Embalajes G1 y G2. - Industrias de Alimentación Animal G1 y G2 - Procesamiento de Recursos Ictiológicos

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se resolvió en el numeral 1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento proponga al consejo universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRÁCTICA para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

- En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de practica semestre I-2021
- En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizara mientras dure la licencia o concluya el semestre I -2021, lo que ocurra primero.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, del 11 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria a concurso público virtual las plazas docentes y jefes de practica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021-Primera Convocatoria, entre los que se encuentra 3 plaza de Jefe de Práctica para la Escuela Profesional ingeniería Agroindustrial y de las cuales no se cubrió la plaza con el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignaturas
2	NN	JP TC	- Enología - Envases y Embalajes - Industrias de Alimentación Animal - Industrias de Alimentación Animal Procesamiento de Recursos Ictiológicos

Consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso a).

Cuarto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.1. DOCENTE:

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- Título Profesional
- 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0373-2021-UNHEVAL

-02-

1.2. JEFE DE PRACTICA:

- a. Grado de Bachiller.
- b. Título Profesional.
- c. Estar colegiado y habilitado

Que, revisado los documentos del profesional propuesto se tiene que la misma cumple los requisitos establecidos; razón por la que se considera que si procede su contratación directa.

Quinto: Que, con Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contrato de manera directa y de acuerdo con la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

Sexto: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

- a. A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
- b. A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica
- c. Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y no hubo profesionales que se hayan presentado al proceso de concurso 2021-I, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

Séptimo: Que, respecto a la contratación de los Jefes de Práctica, se precisa que el artículo 59° numeral 59.14° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.14. Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 107° inciso v) del Estatuto Universitario; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Octavo: Que, el Consejo Universitario APROBÓ que el calendario académico 2021-I, es desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, tal como se tiene expresamente establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, consecuentemente debe disponerse la contratación de los profesionales por el referido periodo.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

1. La Contratación Directa del profesional propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Agrarias del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, para la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1388-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO**, para la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 081-2021-UNHEVAL, del 07.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal v Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 00b6

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0373-2021-UNHEVAL

-03-

3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	Ing. WILDER PEDRO GARAY SUDARIO	- Enología - Envases y Embalajes G1 y G2. - Industrias de Alimentación Animal G1 y G2 - Procesamiento de Recursos Ictiológicos

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
ING. RONALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lie. Adm. Nictel Flores
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCA - DDpto. Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado
File Archivo

